



EXPEDIENTE: JDC/036/2016.  
ACTOR: JUAN PEDRO CAHUICH AVILÉS.  
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS Y/O COMITÉ DE ELECCIONES PARA ELEGIR AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

#### AUTO DE ADMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. -----

**VISTO:** El acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el Magistrado Presidente en observancia al orden de turno remite a la ponencia de la Magistrada **Nora Leticia Cerón González**, los autos del expediente **JDC/036/2016**, para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y III de la Ley antes referida, se ha sometido a revisión el escrito por medio del cual se interpone el presente Juicio ciudadano, advirtiéndose que éste cumple cabalmente con los requisitos previstos en los artículos 25, 26 y 76 de la citada Ley. -----

#### ----- **SE ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Se tiene por admitido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por el ciudadano **Juan Pedro Cahuich Avilés**, por su propio derecho, en su carácter de candidato de la Planilla Azul por la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por medio del cual impugna la omisión por parte del Comité de Elecciones para elegir a el o la titular de la Delegación de Leona Vicario del referido Municipio, de solicitar el listado nominal y los materiales de apoyo electoral para llevar a cabo la elección en la citada Delegación. -----

**SEGUNDO.** Toda vez que en auto de fecha seis de diciembre del presente año, fue prevenido el ciudadano actor, a fin de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, y una vez fenecido el término no dio por cumplida dicha prevención, en términos del artículo 26 fracción II de la Ley Estatal de Medios en Materia Electoral se tendrán por notificadas las actuaciones en presente juicio vía estrados. No obstante a lo anterior, se tienen por autorizados para tales efectos a los ciudadanos Erick Martínez Macías y Rigoberto Magdiel Velázquez Polanco.-----

En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA INSTRUCCIÓN**, a efecto de llevar a cabo la sustanciación del presente medio de impugnación. -----



**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se admiten las probanzas ofrecidas por la **parte actora:** -----

**I. DOCUMENTALES PÚBLICAS:** consistente en las copias simples de la siguiente documentación: **a)** oficio INE/JLE/QR/6089/2016 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, signado por la ciudadana Claudia Rodríguez Sánchez, en su calidad de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo; **b)** oficio SG/975/2016 de fecha dieciséis de noviembre del presente año, signado por el ciudadano Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo; **c)** constancia de registro del ciudadano Juan Pedro Cahuich Avilés y Jorge Antonio Ávila Landa, postulados por la Planilla Azul como aspirantes a titular y suplente de la Delegación de Leona Vicario, Puerto Morelos, respectivamente, y **d)** Credencial para Votar con fotografía del ciudadano Juan Pedro Cahuich Avilés, expedida por el Instituto Federal Electoral, actualmente, Instituto Nacional Electoral. -----

**II. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA,** en todo lo que beneficie a sus intereses, dando a estas dos últimas el valor probatorio al momento de dictarse la sentencia. -----

**III. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES,** consistente en las constancias que obran en el expediente. -----

Toda vez que los medios de prueba ofrecidos por la parte actora no ameritan diligencia alguna para su perfeccionamiento, se tienen por desahogados por su propia y especial naturaleza jurídica, en términos del artículo 21 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**CUARTO.** En términos de los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, téngase por presentado al H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, como autoridad responsable en la presente causa, dando cumplimiento a lo previsto en los preceptos antes citados, mediante documento de fecha siete de diciembre del año en curso, signado por el ciudadano Carlos Fonseca León, en su carácter de Síndico Municipal del referido Ayuntamiento, anexando el documento siguiente: **1.** Copia certificada del Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria de elección de la o él titular de la Delegación de Leona Vicario, perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2016-2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 11 de noviembre del 2016. -----

Ténganse por presentado al Comité de Elección del H. Ayuntamiento del Municipio



de Puerto Morelos, como autoridad responsable en la presente causa, dando cumplimiento a lo previsto en los preceptos antes citados, mediante documento de fecha nueve de diciembre del año en curso, signado por el ciudadano Luis Antonio Espinoza Candela, en su carácter de Sexto Regidor y Presidente del Comité de Elección del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, anexando la documentación siguiente: **1.** Copia certificada del Acuerdo por el que el Comité de Elección aprueba el número y ubicación de las casillas que servirán para la elección de la o el titular de la Delegación de Leona Vicario, perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; **2.** Copia certificada del Acuerdo por el que el Comité de Elección aprueba el formato para el registro de votantes que servirán para la elección de la o el titular de la Delegación de Leona Vicario, perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; **3.** Copia certificada del Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria de elección de la o él titular de la Delegación de Leona Vicario, perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2016-2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 11 de noviembre del 2016; **4.** Copia certificada del oficio número MPM/CE/001/2016 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el ciudadano Luis Antonio Espinoza Candela, en su carácter de Sexto Regidor y Presidente del Comité de Elección para elegir a la o el titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos; **5.** Copia certificada del oficio número MPM/CE/002/2016 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el ciudadano Luis Antonio Espinoza Candela, en su carácter de Sexto Regidor y Presidente del Comité de Elección para elegir a la o el titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos; **6.** Copia certificada del acta circunstanciada de publicación del medio de impugnación incoado por Juan Pedro Cahuich Avilés, en contra del Ayuntamiento de Puerto Morelos y/o Comité de Elección de la o el Titular de la Delegación de Leona Vicario, perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; **7.** Copia certificada del acta circunstanciada de conclusión de la publicación del medio de impugnación incoado por Juan Pedro Cahuich Avilés, en contra del Ayuntamiento de Puerto Morelos y/o Comité de Elección de la o el Titular de la Delegación de Leona Vicario, perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; **8.** Copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Elección de la o el Titular de la Delegación de Leona Vicario perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y **9.** Copia certificada del Acta de Instalación del Comité de Elecciones de la o el Titular de la Delegación de Leona Vicario perteneciente al



Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----

Se tiene como domicilio de las autoridades responsables para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Puerto Morelos, ubicada en el Palacio Municipal, Avenida Joaquín Zetina Gasca, Región 17, colonia Joaquín Zetina Gasca, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Josué Evelio Arjona Dzib y/o Amir Asís Cáceres Vázquez y/o Xóchitl Margarita Bravo Contreras y/o Axel Alejandro Rosado Ramírez. -----

**QUINTO.** En atención al estado procesal que guarda el presente auto, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes y a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----